

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE OFICIO
SUJETO OBLIGADO: SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE BAJA CALIFORNIA
PROCEDIMIENTO: CVS/VO/024/2023

Mexicali, B.C., 29 de mayo de 2023

Con fundamento en los artículos 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (en adelante, Ley de Transparencia), artículo 109 del Reglamento de la citada Ley y al artículo 105 del Reglamento Interior de este Instituto, la Coordinación de Verificación y Seguimiento, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Orden de verificación. En fecha 26 de enero de 2023 se aprobó el acuerdo de Pleno en el que se ordenó efectuar la verificación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California**. Por consiguiente, en fecha 27 de abril de 2023, se notificó vía oficio la orden de verificación con los siguientes datos de identificación:

- a) **Sitio:** El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia;
- b) **Periodo:** El periodo inmediato anterior obligatorio, al **primer trimestre del dos mil veintitrés**, conforme al periodo de actualización establecido para cada obligación en los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales;
- c) **Obligaciones a verificar:** Las obligaciones de transparencia aplicables de los artículos **81, 82 y 83 fracción I** de la Ley de Transparencia;
- d) **Parámetro:** Índice general: Incumplimiento (0 al 99%) y Cumplimiento (100.00%)

II. Asignación de la verificación. Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Transparencia y el artículo 105 fracciones IV, VII, X, XXI y XXII del Reglamento Interior de este Instituto, se asignó la verificación a la C. servidora pública **María de Guadalupe Ortiz López**.

III. Síntesis de la verificación de oficio.

Inicio	Conclusión
22 de mayo de 2023	29 de mayo de 2023

Los resultados se documentaron en el reporte técnico de la memoria técnica que da origen al presente dictamen, de la cual emana una tabla que contiene el porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones de transparencia verificadas conforme a lo estipulado en el Manual de procedimientos y metodología de evaluación aprobada por el Pleno de este Órgano Garante. Con base en los hallazgos obtenidos, se emiten los siguientes resultados:

a) Resultado global

Verificación inicial		
Sitio verificado	Periodo	Índice general de cumplimiento
PNT	Primer trimestre del 2023	55.24%

b) Resultado por artículo

Artículo	Índice de cumplimiento verificación inicial
81	74.58%
81- XLVIII	80.00%
82	0.00%

83- I	50.51%
-------	--------

c) Resultado por fracción y/o inciso

Artículo 81			
Fracción	Índice	Fracción	Índice
I	100.00%	XXV	34.89%
II	100.00%	XXVI	43.49%
III	100.00%	XXVII	91.78%
IV	85.00%	XXVIII	82.68%
V	98.00%	XXIX	52.78%
VI	98.13%	XXX	100.00%
VII	100.00%	XXXI	100.00%
VIII	71.91%	XXXII	31.62%
IX	98.89%	XXXIII	95.71%
X	94.25%	XXXIV	63.01%
XI	95.71%	XXXV	44.84%
XII	46.35%	XXXVI	49.78%
XIII	100.00%	XXXVII	56.87%
XIV	44.09%	XXXVIII	70.23%
XV	91.02%	XXXIX	88.89%
XVI	100.00%	XL	39.80%
XVII	100.00%	XLI	45.28%
XVIII	0.00%	XLII	N/A
XIX	86.39%	XLIII	100.00%
XX	91.60%	XLIV	57.58%
XXI	92.95%	XLV	50.63%
XXII	40.17%	XLVI	74.21%
XXIII	38.45%	XLVII	N/A
XXIV	100.00%	Último párrafo	83.61%

Artículo 81	Índice
Fracción XLVIII	80.00%

Artículo 82	Índice
I-VII	0.00%

Artículo 83 fracción I			
Inciso	Índice	Inciso	Índice
a)	91.27%	i)	45.28%
b)	46.03%	j)	48.69%
c)	54.92%	k)	49.78%
d)	49.21%	l)	45.78%
e)	49.39%	m)	47.01%
f)	48.06%	n)	48.89%
g)	48.33%	o)	46.35%
h)	36.39%	p)	52.78%

VI. Requerimientos.

Con el objetivo de que el sujeto obligado de cumplimiento respecto a las obligaciones de transparencia que le son exigibles en el presente dictamen, **deberá remitirse al reporte de la memoria técnica, el cual le será notificado de manera conjunta con el presente, a fin de que atienda los requerimientos de los criterios sustantivos y adjetivos de cada obligación.**

Para dar cumplimiento TOTAL, se emiten los siguientes **REQUERIMIENTOS**:

CVS_VO_RVO_2023

- 1) **Artículo 81, IV:** Deberá actualizar la información de manera anual, y publicar el hipervínculo que remita a los programas operativos de 2023.
- 2) **Artículo 81, V:** Deberá publicar el avance de metas, en todas las filas.
- 3) **Artículo 81, VI:** Deberá publicar el avance de meta, en todas las filas.
- 4) **Artículo 81, VIII:** Deberá publicar las percepciones adicionales en especie y en dinero, las dietas, los apoyos económicos, prestaciones económicas y en especie, o en su caso justificar correctamente. A su vez, deberá publicar la fecha de actualización de la información.
- 5) **Artículo 81, IX:** Deberá publicar el hipervínculo que remita a las facturas o comprobantes.
- 6) **Artículo 81, X:** Deberá publicar el hipervínculo a la convocatoria a concurso para ocupar cargos públicos, o en su caso justificar correctamente.
- 7) **Artículo 81, XI:** Deberá actualizar las fechas de inicio del periodo que se informa.
- 8) **Artículo 81, XII:** Deberá publicar toda la información relativa a las declaraciones patrimoniales, fiscales y de intereses, o en su caso remitir de manera correcta a la información.
- 9) **Artículo 81, XIV:** Deberá publicar toda la información relativa a los concursos para ocupar cargos públicos, o en su caso justificar correctamente.
- 10) **Artículo 81, XV:** Deberá actualizar las fechas de inicio del periodo que se informa, a su vez deberá publicar en todas las filas; el diseño, población beneficiada estimada, nota metodológica de cálculo, hipervínculo al calendario de su programación presupuestal, monto mínimo y máximo que recibirán, periodo evaluado, mecanismos de evaluación, instancias evaluadoras, entre otros.
- 11) **Artículo 81, XVIII:** Deberá publicar el formato Excel *'listado de servidores públicos con sanciones'*
- 12) **Artículo 81, XIX:** Deberá actualizar las fechas de inicio del periodo que se informa, a su vez deberá publicar el hipervínculo a los formatos respectivos en el medio oficial, última fecha de publicación del formato, vigencia, objetivo de la inspección, monto o en su caso especificar si es gratuito, sustento legal para el cobro, lugar donde se efectúa el pago, fundamento, entre otros.
- 13) **Artículo 81, XX:** Deberá actualizar las fechas de inicio del periodo que se informa, a su vez deberá publicar el hipervínculo a los requisitos, última fecha de publicación del formato, vigencia, objetivo de la inspección, monto o en su caso especificar si es gratuito, sustento legal para el cobro, fundamento, hipervínculo al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, entre otros.
- 14) **Artículo 81, XXI:** Deberá actualizar las fechas de inicio y término del periodo que se informa de manera anual.
- 15) **Artículo 81, XXII:** Deberá publicar toda la información relativa a la deuda pública, o en su caso justificar correctamente.
- 16) **Artículo 81, XXIII:** : Deberá actualizar las fechas de inicio y término del periodo que se informa de manera anual, en el formato correspondiente y a su vez deberá publicar toda la información relativa a los formatos de gastos de comunicación social y publicidad oficial, o en su caso justificar correctamente.
- 17) **Artículo 81, XXV:** Deberá actualizar las fechas de inicio y término del periodo que se informa de manera anual, y a su vez deberá publicar toda la información relativa a dictaminación de los estados financieros o en su caso justificar correctamente.
- 18) **Artículo 81, XXVI:** Deberá publicar toda la información relativa a personas físicas y morales a las que se les asigne o permita usar recursos públicos, o en su caso justificar de manera correcta.
- 19) **Artículo 81, XXVII:** Deberá publicar el nombre completo o en su caso la razón social del titular al cual se otorgó el acto jurídico, el hipervínculo al documento donde se desglose el gasto de precios y el hipervínculo al informe sobre el monto total erogado.
- 20) **Artículo 81, XXVIII:** Deberá actualizar las fechas de inicio y término del periodo que se informa, deberá publicar nombres y apellidos o razón social, el registro federal de contribuyentes (RFC), fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones, cargo que ocupan los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones, hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones, hipervínculo al documento donde conste la presentación de las propuestas, hipervínculo al documento del convenio, al acta de recepción física, entre otros.

CVS_VO_RVO_2023

- 21) Artículo 81, XXIX:** Deberá publicar toda la información relativa a los informes que por disposición legal generen, o en su caso justificar correctamente.
- 22) Artículo 81, XXXII:** Deberá actualizar las fechas de inicio y término del periodo que se informa, deberá publicar toda la información relativa al padrón de proveedores y contratistas, o en su caso justificar correctamente.
- 23) Artículo 81, XXXIII:** Deberá publicar la descripción y/o monto de los recursos públicos entregados en efectivo, especie o donativos.
- 24) Artículo 81, XXXIV:** Deberá actualizar las fechas de inicio y término del periodo que se informa y deberá publicar el carácter del monumento, título de propiedad o posesión, descripción del bien, actividades a las que se destinará, personería jurídica del donante, valor de adquisición, entre otros.
- 25) Artículo 81, XXXV:** Deberá publicar la información de las recomendaciones de los órganos públicos o internacionales garantes de derechos humanos, o en su caso justificar correctamente.
- 26) Artículo 81, XXXVI:** Deberá publicar la información de laudos y resoluciones que se emitan en procesos seguidos en forma de juicio, o justificar correctamente.
- 27) Artículo 81, XXXVII:** Deberá publicar toda la información relativa a los mecanismos de participación ciudadana, o en su caso justificar correctamente.
- 28) Artículo 81, XXXVIII:** Deberá publicar toda la información relativa a los programas que ofrecen, o en su caso justificar correctamente.
- 29) Artículo 81, XXXIX:** Deberá actualizar las fechas de inicio y término del periodo que se informa.
- 30) Artículo 81, XL:** Deberá publicar toda la información relativa a evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos, o en su caso justificar correctamente.
- 31) Artículo 81, XLI:** Deberá publicar toda la información relativa a estudios financiados con recursos públicos, o en su caso justificar correctamente.
- 32) Artículo 81, XLIV:** Deberá actualizar las fechas de inicio y término del periodo que se informa y a su vez deberá publicar toda la información relativa a las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie, o en su caso justificar correctamente.
- 33) Artículo 81, XLV:** Deberá actualizar las fechas de inicio y término del periodo que se informa y a su vez deberá publicar toda la información relativa al catálogo de disposición y guía de archivo documental, o en su caso justificar correctamente.
- 34) Artículo 81, XLVI:** Deberá publicar toda la información relativa a las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, o en su caso justificar correctamente.
- 35) Artículo 81, XLVIII:** Deberá publicar la información relativa al *"Diagnóstico sobre condiciones de accesibilidad"*
- 36) Artículo 81, último párrafo:** Deberá actualizar las fechas de inicio y término del periodo que se informa, de manera anual.
- 37) Artículo 82, fracción I-VII:** Deberá publicar el formato Excel *"gastos de publicidad oficial"*, en lo correspondiente al primer trimestre de dos mil veintitrés.
- 38) Artículo 83, a):** Deberá publicar el Mensaje *"La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>."* Deberá publicar el área responsable de generar, publicar, poseer y/o actualizar la información.
- 39) Artículo 83, b):** Deberá actualizar las fechas de inicio y término del periodo que se informa y a su vez deberá publicar toda la información relativa al presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución, o en su caso justificar correctamente.
- 40) Artículo 83, c):** Deberá publicar toda la información relativa al ingreso por concepto de participaciones federales, o en su caso justificar correctamente.
- 41) Artículo 83, d):** Deberá publicar toda la información al listado de expropiaciones, o en su caso justificar correctamente.
- 42) Artículo 83, e):** Deberá publicar toda la información relativa a las cancelaciones o condonaciones de créditos fiscales, o en su caso justificar correctamente.
- 43) Artículo 83, f):** Deberá publicar toda la información relativa a los corredores y notarios públicos, o en su caso justificar correctamente.

CVS_VO_RVO_2023

- 44) Artículo 83, g):** Deberá publicar toda la información relativa a los planes de desarrollos, tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción, o en su caso justificar correctamente.
- 45) Artículo 83, h):** Deberá actualizar las fechas de inicio y término del periodo que se informa y a su vez deberá publicar toda la información relativa las aportaciones estatales a los municipios, o en su caso justificar correctamente.
- 46) Artículo 83, i):** Deberá publicar toda la información relativa a las estadísticas e indicadores relativos a la procuración de justicia, o en su caso justificar correctamente.
- 47) Artículo 83, j):** Deberá publicar toda la información relativa a las solicitudes de evaluación de impacto ambiental y los resolutivos, o en su caso justificar correctamente.
- 48) Artículo 83, k):** Deberá publicar toda la información relativa a las opiniones técnicas en materia de impacto ambiental, o en su caso justificar correctamente.
- 49) Artículo 83, l):** Deberá publicar toda la información relativa a las factibilidades de uso de suelo, o en su caso justificar correctamente.
- 50) Artículo 83, m):** Deberá publicar toda la información relativa a los estudios de la calidad del aire, o en su caso justificar correctamente.
- 51) Artículo 83, n):** Deberá actualizar las fechas de inicio y término del periodo que se informa y a su vez deberá publicar toda la información relativa al programa de ordenamiento territorial estatal, o en su caso justificar correctamente.
- 52) Artículo 83, o):** Deberá publicar toda la información relativa a microgeneradores de residuos sólidos y peligrosos, o en su caso justificar correctamente.
- 53) Artículo 83, p):** Deberá publicar toda la información relativa a las disposiciones administrativas, o en su caso justificar correctamente.

VII. Dictamen.

De las tablas de resultados previamente expuestas, se determina que el sujeto obligado **cumple en publicar** las siguientes obligaciones: artículo 81, fracciones I, II, III, VII, XIII, XVI, XVII, XXIV, XXX, XXXI y XLIII de la Ley de Transparencia.

Asimismo, **incumple en publicar** las siguientes obligaciones: artículo 81, fracciones IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII. Último párrafo del artículo; artículo 82 fracción I-VII y artículo 83 incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o) y p) de la Ley de Transparencia.

Por lo anterior, se determina el **INCUMPLIMIENTO en la publicación de la totalidad de las obligaciones de transparencia objeto de la verificación de oficio**, en lo correspondiente al periodo inmediato anterior obligatorio, al **primer trimestre del dos mil veintitrés**, conforme al periodo de conservación y actualización de los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, **el sujeto obligado deberá dar cumplimiento total a los requerimientos del reporte de la memoria técnica de verificación, el cual se anexa al presente dictamen**, a fin de que realice la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia de la información relativa a las obligaciones de transparencia pendientes de solventar conforme al presente dictamen.

Elaborado el dictamen por el verificador responsable, se avala por el Coordinador de Verificación y Seguimiento, quien emite el dictamen. Remítase el presente dictamen al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

ATENTAMENTE

CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL

CVS_VO_RVO_2023

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**